



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

RESOLUCION No. DESAJMOR24-1236
26 de abril de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No127579 de fecha 19 de abril de 2024, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS, NIT.900741497-0, cuyo Representante Legal es la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.699.905 de Bogotá D.C., se requiere la expedición de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a TECNOPHONE COLOMBIA S A, NIT.900741497-0, cuyo Representante Legal es la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, expedir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** el amparo de esta garantía se había requerido por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **3) PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** el amparo de esta garantía se había requerido por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Que revisada la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No. 62-46-101009116 expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA. por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No127579, Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas pólizas tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	Cobertura y Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
62-46-101009116 SEGUROS DEL	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$ 929.628.00	19/04/2024	06/12/2024
	Calidad de los Bienes. 10% del Valor Contrato	\$ 929.628.00	19/04/2024	06/12/2024



ESTADO SA	Salario, prestaciones sociales 5% del valor del Contrato	\$ 464.814.00	19/04/2024	06/06/2027
--------------	--	---------------	------------	------------

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento 62-46-101009116 expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 127579 de fecha 19 de abril de 2024 de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de TECNOPHONE COLOMBIA S A S, NIT.900741497-0.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día veintiséis (26) de abril de 2024.

CÚMPLASE....



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF